



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Oficina de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 17 JUN 2024

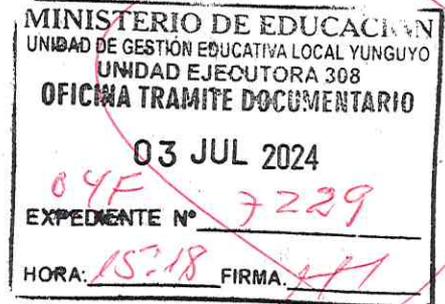
OFICIO N° 2600 -2024-GRP/GRDS/DREP/OADM.

SEÑOR : Prof. Efraín Condori Rivera  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo.

Yunguyo.-

ASUNTO : TRASLADO DOCUMENTO

REFERENCIA : OFICIO N° 453-2024-SJCP/PJ  
EXP.ADM. N° 20284-2024



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente, así mismo trasladar el documento citado en referencia, de acuerdo al proveído de la oficina del área de Remuneraciones indica que el administrado pertenece a la jurisdicción de la UGEL Yunguyo, motivo por el que se traslada documento para que ordene a quien corresponda su atención a la Corte Superior de Justicia de Puno, remitir una copia de lo actuado a la DRE Puno.

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO

EAAA/DREP  
FERC/JOAD  
Gihm/sec.  
C.c. Arch.



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO  
PRIMER JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PUNO**

-----  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 23 de mayo del 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO  
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
30 MAY 2024  
Reg. N°: 20284 Folios: 3  
Hora: 3:49 p. Firma: [Firma]

**OFICIO NRO. 453 -2024-TJCP-CSJP/PJ.**

**SEÑOR:**

**DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO  
CIUDAD.-**

**Referencia :** Expediente Nro. 02196-2018-0-2101-JR-CA-01.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de **REMITIRLE** la resolución N° 12 de fecha veintitrés de mayo del dos mil veinticuatro (se cumple la validación del monto mensual de la Bonificación por preparación de clases S/. 364.34, en fojas ( ), en los seguidos por **Ignacio Plinio Pancas Mengoa** sobre Proceso Contencioso Administrativo, en contra de la Dirección Regional de Educación de Puno



Con mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

FIRMADO DIGITALMENTE

20284

.....  
Jose Manuel Huanca Yampara  
JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
31 MAY 2024  
Reg. N°: ..... Folios: .....  
Firma: [Firma] Hora: 8:47

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO  
SISTEMA DE RENUMERACIONES Y RECIBOS  
03 JUN 2024  
Reg. N°: ..... Folio: .....  
Firma: ..... Hora: .....

Bryan Danilo Benito Galindo  
AGENCIARIO JUDICIAL  
CALLE DE LA LIBERTAD N° 107  
PUNO - PERU  
TEL: 051 974 448626114  
CORREO: bryan.galindo@jcp.puno.gob.pe

1° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO  
EXPEDIENTE : 02196-2018-0-2101-JR-CA-01  
MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO  
JUEZ : HUANCA YAMPARA JOSE MANUEL  
ESPECIALISTA : BUSTINZA FERNANDEZ TERESA HILDA  
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL D  
EPUNO ,  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO ,  
PRIMERA FISCALIA DE FAMILIA DE PUNO ,  
DEMANDANTE : PANCLAS MENGUA, IGNACIO PLINIO

### Resolución Nro. 12

Puno, veintitrés de mayo

Del dos mil veinticuatro.

DE OFICIO: Habiendo cumplido con correr traslado a las partes y conforme solicita la parte demandada la validación.

**VISTOS:** los actuados que obran en el expediente;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** que, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, remite el oficio N°0800-2023-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGELY /UE-308/ADM., mediante el cual solicita la validación del importe consignado en la resolución Directoral N° 1217-2019. UGEL-Y, por el importe de S/. 364.34 soles.

**SEGUNDO:** que mediante resolución N° 11 de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés, se ha puesto en conocimiento a la parte demandante, a fin de que se pronuncie; sin embargo corresponde dar por aceptado dicha liquidación y validar la resolución emitida por la demanda, debiendo oficiarse a la entidad demandada a fin de que se dé cumplimiento a la mencionada resolución, por lo que, sin mayor trámite, se debe declarar el cumplimiento del pago total de la obligación principal dispuesta en sentencia, así como, la conclusión de la ejecución y el archivo definitivo del proceso. Por las consideraciones expuestas.

**SE RESUELVE:**

1. VALIDAR la resolución Directoral N° 1217-2019. UGEL-Y, de fecha 04 de diciembre del 2019, por las consideraciones dispuestas en la parte considerativa de la presente resolución con tal fin OFÍCIESE

2. DECLARAR el cumplimiento de la sentencia 251-2019 de fecha 09 de abril del 2019 y que la misma ha sido consentida por resolución N° 07 de fecha 30 de abril del 2019.

DISPONGO LA CONCLUSIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO, gírese el oficio. **NOTIFÍQUESE.**

Al escrito presentado por PANCLAS MENGOA, IGNACIO PLINIO, con registro número 382-2024. Conforme solicita, estese a la resolución líneas arriba.